



**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**  
**PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**  
**Gestión de los proyectos de inversión**

**Control de cambios**

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	31 de diciembre de 2019	Se crea documento
02	16 de junio de 2021	Actualización, modificación y reestructuración del documento teniendo en cuenta que se presenta la gestión de la inversión de la Secretaría de Gobierno en el ciclo de la inversión pública. La segunda versión modifica todo su contenido el cual da cuenta de cuatro secciones principales junto con la definición de un macroproceso para la gestión de los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Gobierno.
03	13 de junio de 2022	Se incluye los procedimientos asociados al ciclo de los proyectos de inversión del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno. Se actualiza redacción y ortografía.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
Se realizó la actualización del documento, por parte del grupo de proyectos de inversión de la Oficina Asesora de Planeación, con el apoyo metodológico de los profesionales de la OAP.	<b>Angela Liliana Gálvez Moreno</b> Profesional Proyectos de Inversión OAP  <b>Ángela Patricia Cabeza Morales</b> Profesional de revisión de normalización de la OAP	<b>Edwin Harvey Rendón Peña</b> Líder macroproceso Planeación Estratégica Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación  Caso Hola No. <b>248414</b>

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*



**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**  
**PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**  
**Gestión de los proyectos de inversión**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>SIGLAS .....</b>	<b>3</b>
<b>1. OBJETIVOS.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1. OBJETIVOS GENERAL .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....</b>	<b>4</b>
<b>2. CONTEXTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>4</b>
<b>3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.....</b>	<b>6</b>
<b>3.1. MARCO INSTITUCIONAL.....</b>	<b>6</b>
3.1.1. Jefe Oficina de Planeación.....	6
3.1.2. Gerente de Proyecto .....	6
3.1.3. Gestor/a de proyecto de inversión .....	7
3.1.4. Analista de Proyecto.....	7
<b>4. PROCESOS DE INVERSIÓN PÚBLICA .....</b>	<b>7</b>
<b>4.1. FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>4.2. VIABILIDAD Y REGISTRO DE PROYECTOS.....</b>	<b>8</b>
<b>4.3. PROGRAMACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>4.4. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO .....</b>	<b>10</b>
<b>5. DOCUMENTOS RELACIONADOS .....</b>	<b>13</b>
<b>5.1. DOCUMENTOS INTERNOS .....</b>	<b>13</b>
<b>5.2. NORMATIVIDAD VIGENTE .....</b>	<b>13</b>
<b>5.3. DOCUMENTOS EXTERNOS .....</b>	<b>15</b>

## INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) en el marco del macroproceso de planeación estratégica contempla una serie de lineamientos metodológicos y conceptuales para definir la planeación estratégica y operativa de la entidad, los cuales contemplan para su materialización la formulación y seguimiento de diferentes instrumentos de planeación como por ejemplo el plan de acción a través de las fichas de seguimiento u hojas de vida de los proyectos de inversión. Así mismo, la planeación estratégica en la SDG ha determinado diferentes instrumentos de articulación y definición de responsables, dentro de los cuales se encuentran (i) el Plan Estratégico Sectorial, (ii) el Plan Estratégico Institucional, (iii) la Planeación de Gestión por Procesos y, (iv) el Plan de Acción de los proyectos de inversión de la entidad.

Al respecto, resulta pertinente indicar que el presente documento centra su atención en la definición de criterios técnicos y conceptuales para adelantar una adecuada gestión a los proyectos de inversión, desde su formulación y estructuración, a través del cual se establezca un rol proactivo y preventivo por parte de la Oficina Asesora de Planeación a las Gerencias de los proyectos. Es así entonces como la Oficina Asesora de Planeación consideró necesario la actualización del presente documento con el fin de establecer una hoja de ruta clara y acertada enmarcada en los lineamientos vigentes establecidos por las entidades líderes de la planeación y gestión distrital como lo son la Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hacienda.

El presente documento contiene cuatro (4) secciones principales las cuales integran los lineamientos técnicos necesarios para cumplir con la gestión en el componente de inversión de la SDG. La primera sección se refiere a los objetivos; general y específicos del manual. La segunda sección se relaciona el contexto de la inversión pública como componente conceptual del documento. La tercera sección da cuenta del marco institucional y legal en el que debemos basarnos para establecer los criterios técnicos. Como última parte del documento, se presenta la estructura del proceso de inversión pública a aplicar para la gestión integral de los proyectos de inversión de la SDG.

### Siglas

BOGDATA	Sistema de información de la Secretaría Distrital de Hacienda que centraliza la información presupuestal de las entidades distritales.
CONFIS	Consejo Superior de Política Fiscal
DNP	Departamento Nacional de Planeación
MGA	Metodología General Ajustada, para el registro de la información de la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública
PAA	Plan Anual de Adquisiciones
PDD	Plan de Desarrollo
PMR	Producto Meta Resultado
POAI	Plan Operativo Anual de Inversiones
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SEGPLAN	Sistema de Seguimiento a los Programas Proyectos y Metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C.
SDG	Secretaría Distrital de Gobierno
SDP	Secretaría Distrital de Planeación.
SUIFP	Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

## 1. OBJETIVOS

### 1.1. OBJETIVOS GENERAL

Presentar criterios técnicos, conceptuales y normativos para adelantar una adecuada gestión a los proyectos de inversión, desde su formulación y estructuración, hasta su ejecución y seguimiento.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Servir de documento articulador con cada uno de los instructivos definidos para mostrar el detalle de la actuación en cada uno de los procesos de la gestión de la inversión.
- Presentar el alcance de la gestión de la inversión pública en la Secretaría Distrital de Gobierno.

## 2. CONTEXTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Un objetivo fundamental de la administración pública es contar con un Estado capaz de proveer de manera eficaz, oportuna, eficiente y con criterios de equidad, los bienes y servicios públicos que requiere la población. Bajo esta premisa, con el devenir de los años se han consolidado estudios orientados al desarrollo y promoción de herramientas de gestión pública que permitan mejorar la eficacia y el impacto de las políticas, programas y proyectos públicos, incrementar la eficiencia y la transparencia en la programación y asignación de los recursos, y estimular el control ciudadano a la gestión pública (DNP, 2008, pág. 17).

En esta línea, Colombia ha venido fortaleciendo su Sistema de Inversión Pública incorporando todas las fases del ciclo de inversión y llevándolo a todos los niveles de Gobierno, Nacional y Territorial. Con la expedición de la Resolución 4788 del 20 de diciembre de 2016, por el cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales, el Distrito de Bogotá asume el Sistema de Inversión Pública para la gestión de los proyectos de inversión.

En este proceso se han generado esfuerzos a nivel territorial, incorporando en los sistemas de inversión procesos de interoperabilidad con sistemas como el Sistema de Compras Públicas, SECOP, procesos de viabilidad, programación, ejecución y seguimiento, este último, a través del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión, SPI.

El ciclo de inversión que se maneja en el Sistema contempla formulación, viabilidad, programación, ejecución y seguimiento. El componente de evaluación no está contemplado en la actualidad, pero se cuenta con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

Imagen 1 -Ciclo de Inversión Pública



Fuente: Elaboración propia

El proceso de **formulación y estructuración** del proyecto se adelanta en la etapa de pre-inversión, en la que se realizan todos los análisis y estudios requeridos para definir la problemática e identificar la mejor alternativa de solución, luego surtir el proceso de evaluación de la factibilidad técnica, legal, ambiental, económica y social de las opciones analizadas. En esta etapa se identifican tres fases, perfil, prefactibilidad y factibilidad, que se caracterizan por el nivel de madurez en la que se encuentra la formulación y estructuración del proyecto, es decir, el grado de calidad de la información que aportan los estudios que se realizan en cada una y con los cuales se reduce la incertidumbre que representa la ejecución del proyecto, (DNP, 2016).

En la **viabilidad** se surten todas aquellas actividades que son necesarias para que el proyecto cumpla con las características metodológicas, técnicas, legales, financieras, ambientales, que permitan una ejecución adecuada del proyecto. En el proceso interviene la Oficina Asesora de Planeación, con dos roles, control de formulación, y el control de viabilidad, (DNP, 2016).

La **programación** de recursos se realiza en cada vigencia, y atiende a lo definido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, y la normatividad del Distrito. En este proceso se obtiene como producto el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, que será consolidado con el presupuesto de funcionamiento e ingresos para ser presentado como proyecto de presupuesto para aprobación en el Concejo. Una vez aprobado el presupuesto de inversión se elabora el anexo del decreto de liquidación, en el que se contemplan las apropiaciones con las cuales en cada vigencia se realiza la ejecución de los recursos, (DNP, 2016).

Una vez definida la apropiación para cada proyecto se pasa a la **ejecución**. La ejecución incluye todas las actividades planeadas para cumplir con el alcance y los objetivos propuestos, destacando entre otras, la realización de trámites, la obtención de permisos, la contratación de proveedores para el suministro de los insumos, la administración de personal, equipos y materiales, la coordinación con los diferentes actores vinculados, el control del presupuesto, el cronograma y las acciones de gerencia, (DNP, 2016).

En la ejecución, adicionalmente, se realizan trámites presupuestales, dentro de los cuales se destacan los traslados y las vigencias futuras. Los traslados permiten durante la ejecución, la posibilidad de manejo de eventualidades o mayores priorizaciones.

Durante la ejecución también se contemplan actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos, actividades que se enmarcan en el componente de seguimiento. Según el glosario de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD, 2002), el seguimiento se define como “una función continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores determinados para proporcionar información sobre el avance

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

y el logro de los objetivos, así como sobre la utilización de los fondos asignados a los administradores y a las principales partes interesadas de una intervención para el desarrollo”.

El seguimiento en el Distrito se realiza en dos niveles, el primero orientado al logro de los indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Distrital y cuyo instrumento de apoyo es SEGPLAN, y el segundo a través de la recolección de información dentro de la estructura de los proyectos de inversión, que permita la comparación de los avances frente a las metas establecidas desde la etapa de formulación, y su actualización en las fases de programación y ejecución, en SPI.

Una vez se cumple con lo definido en el proyecto, inicia la etapa de operación, cuando el proyecto entra en funcionamiento y por ende se generan los beneficios estimados, según los objetivos establecidos. En esta etapa se realiza la **evaluación**, tiempo en el cual se evalúa el cumplimiento de los fines propuestos del proyecto, en especial los impactos sociales positivos y negativos en términos del cambio en el bienestar de la población, analizando a su vez las posibles desviaciones ocurridas frente a lo planeado.

### 3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

#### 3.1. Marco Institucional

Los responsables del ciclo deben contar como mínimo con los siguientes conocimientos: i) Presupuesto, ii) Ciclo de las políticas públicas, iii) Teoría de proyectos, iv) Seguimiento a planes, programas y proyectos, v) Manejo de herramientas informáticas para la gestión del ciclo de vida del proyecto de inversión, vi) normatividad relacionada con políticas públicas, inversión y presupuesto y vi) Contratación.

Los principales roles en el ciclo de inversión en la Secretaría de Gobierno son los Gerentes de los Proyectos, los Analistas de Proyectos de la Oficina de Planeación y el Jefe de la Oficina de Planeación.

##### 3.1.1. Jefe Oficina de Planeación

El Jefe de la Oficina de Planeación será el responsable de las tareas de viabilidad, registro, emitir lineamientos, designar los analistas responsables de cada proyecto, el rol para los trámites presupuestales en SUIFP (proyecto de presupuesto), solicitud de usuarios. En el sistema de seguimiento, tiene la responsabilidad de velar por la calidad de la información, para lo cual, se apoyará en los analistas que en comunicación con las gerencias se registre el seguimiento con las características y en la oportunidad definida para los sistemas de inversión pública.

##### 3.1.2. Gerente de Proyecto

El gerente del proyecto debe ser asignado por acto administrativo, y será quién en la entidad tiene la tarea de gestionar el proyecto, desde la definición de la necesidad, pasando por la formulación y estructuración, la priorización en la asignación de recursos en cada vigencia, la ejecución de los recursos asignados, la gestión de los diferentes trámites presupuestales. Así mismo, tiene la tarea de registro de información en los diferentes aplicativos definidos por la Secretaría Distrital de Planeación, es decir, en la MGA para la información de formulación y estructuración del proyecto, el SUIFP para completar la información para la viabilidad, o actualización del proyecto, los formatos de programación, y SPI y SEGPLAN para el seguimiento.

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

El gerente es el responsable de la calidad y oportunidad de la información que se genera en el marco de la gestión del proyecto, así como de la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

### 3.1.3. Gestor/a de proyecto de inversión

Es el funcionario (a) o contratista encargado del registro de la programación y seguimiento del proyecto a su cargo, y de las labores administrativas y de contratación.

### 3.1.4. Analista de Proyecto

El analista de proyecto de la Oficina Asesora de Planeación debe ser asignado por acto administrativo, y será quién en la entidad tiene la tarea de dar asistencia técnica a los gerentes de proyecto durante todo su ciclo de vida. Será el canal de comunicación permanente con el gerente, de tal forma que se puedan cumplir con todas las actividades en los tiempos y con la calidad esperada.

Estará al frente de la generación de capacidades tanto de los gerentes como de las personas de apoyo para la gestión de los proyectos.

Serán los responsables de la consolidación de la información de las diferentes fases del proyecto, al tanto de la ejecución del proyecto, y velando por la calidad de la información que se genere y registre en los sistemas de inversión.

## 4. PROCESOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Teniendo en cuenta lo presentado en el contexto de la inversión pública, a continuación, se detallan los lineamientos generales para cada una de las etapas del ciclo de la inversión pública;

### 4.1. FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN

El proceso se inicia con la identificación del análisis de las situaciones que afectan negativamente a un grupo poblacional, o posibles oportunidades de desarrollo. La metodología utilizada para el proceso de formulación y estructuración es la de marco lógico, utilizando árboles de problemas y objetivos que utiliza un análisis causal que contribuyen a identificar posibles alternativas de solución. Comienza con el diagnóstico de la situación problemática y concluye con el análisis de alternativas. Las alternativas de solución de un proyecto orientan los diferentes caminos para cumplir el objetivo propuesto y modificar la situación actual, atendiendo las condiciones, características y tiempo esperados.

Una vez seleccionadas las alternativas, se deberá preparar cada una de ellas, estructurando una serie de estudios legales, técnicos, financieros, de costos, ambientales, que en la medida en que se cuente en cada uno de ellos con mejor información se pasará de perfil a prefactibilidad y factibilidad, de tal forma que se facilite posteriormente, la viabilidad del proyecto.

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*



En la fase de preparación, adicional a los estudios se deben identificar los bienes y servicios a entregar para poder analizar la oferta y la demanda sin proyecto, que oriente el déficit que entraría a proveer la alternativa de solución seleccionada y que se convertirá en proyecto. Así mismo, la definición de ingresos y beneficios con el que se pueda identificar el valor social del proyecto, la estructuración de costos, y localización, entre otros.

Una vez se cuenta con la información de la formulación, el gerente del proyecto deberá consolidar el documento del proyecto, siguiendo cada uno de los capítulos de la MGA, de tal forma que se generen los insumos para el registro en la herramienta informática (MGA). El registro de información deberá realizarla el formulador del proyecto. Una vez completa la información en la MGA, el formulador realizará la transferencia del proyecto al SUIFP a través de la herramienta, cumplido este paso, en el SUIFP, complementará información en los capítulos de focalización, distribución de recursos por actividades, y regionalización.

Esta etapa se ejecuta aplicando el procedimiento PLE-PIN-P008 Formulación y estructuración de proyectos de inversión, así como el formato PLE-PIN-F033 Documento de formulación de proyectos.

#### **4.2. VIABILIDAD Y REGISTRO DE PROYECTOS**

En este proceso se cuenta con dos filtros de calidad o roles dentro de los sistemas de inversión pública, control de formulación y viabilidad, asumidos por funcionarios de la Oficina Asesora de Planeación, que tienen la tarea de verificar el cumplimiento de los criterios de calidad técnica, financiera, legal, ambiental, y metodológica del proyecto (Revisar ABC de la viabilidad, DNP - 2018), para ser registrado en el sistema.

Ya en el SUIFP, y completada la información que se requiere para el proceso de viabilidad por parte del formulador, se valida el registro de información y se envía a control de formulación, quién responderá el formulario contemplado en el sistema, y que permite validar el cumplimiento de los requisitos mínimos del proyecto. Completado este paso, el rol control de formulación lo envía a viabilidad, que es ejercido por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quién también debe responder las preguntas para la validación de la viabilidad del proyecto, y poder registrar el mismo, una vez es definido que el proyecto es viable.

Si en alguno de estos dos filtros se evidencia que no se cumple con los requisitos, puede ser devuelto al formulador para que ajuste o complemente la información solicitada, e inicia el proceso, esto se puede repetir tantas veces sea necesario hasta cumplir con los criterios de viabilidad.

En estado registrado actualizado el proyecto ya puede participar en los procesos de programación y ejecución. Tendrá la posibilidad de ajustes, con trámite o sin trámite presupuestal, según las necesidades del proyecto. Esto se explicará en el proceso de ejecución.

Esta etapa se ejecuta aplicando el procedimiento PLE-PIN-P008 Formulación y estructuración de proyectos de inversión y la expedición del concepto de viabilidad de los proyectos de inversión se detalla en el documento PLE-PIN-IN009 Instrucciones para la Expedición del Concepto de Viabilidad de los Proyectos de Inversión.





### 4.3. PROGRAMACIÓN

En el Manual Operativo Presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, se determina que el Gobierno Distrital prepara anualmente el proyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital con base en los anteproyectos que le presenten las entidades que lo conforman. Tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos. Se contemplan los siguientes pasos:

- a) Formulación de los lineamientos de política presupuestal, los cuales deben expedirse y remitirse a los organismos competentes antes del 1° de abril de cada año.
- b) Expedición de la circular de programación.
- c) Elaboración del Plan Financiero, que debe ser sometido a consideración del CONFIS Distrital.
- d) Análisis de las necesidades de gasto.
- e) Comunicación de cuota global de gasto.
- f) Programación de vigencias futuras (en los casos que aplique).
- g) Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI.
- h) Preparación del anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital, que debe ser aprobado por el CONFIS Distrital.
- i) Presentación del proyecto de presupuesto por parte del Gobierno Distrital, por conducto de la Secretaría Distrital de Hacienda, para aprobación y posterior expedición del Concejo de Bogotá.
- j) Sanción del Acuerdo de Presupuesto.

En el caso de inversión, se cuenta con el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, definido como el conjunto de proyectos a ejecutar en cada una de las anualidades que conforman el periodo de gobierno, compuesto por los proyectos con su costo, fuentes y asignación presupuestal anual. Clasificados los proyectos por sectores, entidades y programas, en cada vigencia la entidad prioriza su gasto en inversión, conforme a las metas fijadas y teniendo como límite el gasto de inversión definido para la vigencia. Este Plan es aprobado por el CONFIS Distrital, quien, además, determina los lineamientos para su incorporación en el correspondiente proyecto de presupuesto. El POAI responde a las metas fijadas en el Plan de Desarrollo, que a su vez da cuenta de las prioridades definidas en el Programa de Gobierno, los diagnósticos territoriales, el POT y los Planes Maestros, entre otros.

En el marco de la construcción de presupuesto de la entidad, deben proyectarse los recursos correspondientes a funcionamiento e inversión de la entidad. El Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI– se construye anualmente con base en las directrices de la circular externa que es emitida por Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación<sup>1</sup> y siguiendo la estructura del Plan Distrital de Desarrollo vigente. Estas directrices conforman los lineamientos que anualmente envía la Oficina Asesora de Planeación a las Gerencias, para la elaboración coordinada del POAI.

Dentro de estas directrices viene estipulado el incremento de presupuesto aprobado para la entidad y con base en ello, se procede a revisar la distribución interna de los proyectos de inversión con cada gerencia de proyecto.

<sup>1</sup> La Secretaría Distrital de Hacienda en forma conjunta con la Secretaría Distrital de Planeación, anualmente expiden esta circular que, en términos generales, señala las fases del proceso, plazos y modos de consolidación de la información base para la elaboración del proyecto de presupuesto; igualmente, fija las responsabilidades de las entidades que participan en éste.

Para la revisión interna con las gerencias y atendiendo a los lineamientos enviados por la Oficina Asesora de Planeación, se establecen guías y formatos a ser diligenciados para la consolidación de la información. En este proceso de elaboración del POAI, y una vez se cuenta con la cuota de inversión para la entidad, se inicia el proceso de consolidación de necesidades de las gerencias con el fin de poder coordinar con el Secretario de Gobierno, la distribución de la cuota por proyecto.

En el proceso de consolidación se solicita a las gerencias el soporte de las necesidades de inversión por proyecto, solicitando la orientación de los gastos a nivel de meta plan, meta proyecto, concepto de gasto, y actividad de contratación, que posteriormente serán el insumo para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones –PAA, en el proceso de ejecución.

Finalmente, para culminar el proceso de programación del POAI, se consolida la información aportada por las gerencias de los proyectos de inversión.

Esta etapa se desarrolla a través del documento PLE-PIN-P011 Procedimiento para la programación de los proyectos de inversión (POAI), y el formato PLE-PIN-F044 Programación del proyecto de inversión.

#### 4.4. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

En lo que corresponde al Distrito Capital, en el año 2001 se dio inicio al diseño e implementación del llamado Presupuesto Inteligente, con la idea de dar más transparencia a la gestión de la administración distrital y brindar instrumentos de rendición de cuentas, incluyendo los conceptos de productos, metas y resultados. Con este propósito se diseñaron una serie de herramientas de evaluación y registro de información, con las cuales se pretende retroalimentar y redireccionar la toma de decisiones y la formulación de las políticas públicas.

Desde entonces –2001- el Distrito adoptó el término Presupuesto Orientado a Resultados -POR-, para denominar el conjunto de instrumentos a través de los cuales las entidades deben planear adecuadamente sus gastos y asegurar la entrega de bienes y servicios. Todo ello, dentro de las prioridades fijadas en el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Planeación ha definido tres tipos de metas asociadas a la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital (PDD), a saber, (i) meta proyecto de inversión, (ii) meta producto plan de desarrollo y, (iii) meta resultado plan de desarrollo.

La primera consiste en el conjunto de resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener en un tiempo señalado con el fin de lograr los objetivos establecidos en un proyecto de inversión. Las segundas se refieren a la entrega de los bienes y servicios finales o intermedios mediante los cuales se espera el logro de los objetivos del PDD, y los últimos se refieren a los resultados esperados al finalizar el periodo de Gobierno, y que serán verificados en el proceso de evaluación.

El proceso de ejecución se compone de diferentes fases que alimentan los sistemas de información que permiten dar seguimiento en el desarrollo de las actividades de cada proyecto.

Elaboración Plan de Acción: Información elaborada por la gerencia del proyecto a través de la hoja de vida de indicadores del proyecto.

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*



**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**  
**PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**  
**Gestión de los proyectos de inversión**

1. Primera fase: cargue de la información financiera y/o decreto de liquidación del presupuesto de inversión anual en los sistemas de información con su correspondiente desagregación.
  - En el sistema de inversión pública se carga el decreto de liquidación en el primer mes del año con el fin de poder realizar las contrataciones, teniendo en cuenta el proceso de interoperabilidad con SECOP. Esta tarea la realiza la Secretaría Distrital de Planeación.
  - SEGPLAN directamente desde Secretaría Distrital de Planeación con la información del decreto – presupuesto para la vigencia y reservas–
  - SIPSE a través del registro de la información del decreto de liquidación (registrada por el área financiera) y el plan de acción de cada gerencia del proyecto con las actividades de contratación de cada uno de los mismos (información que registra OAP).
  - BogData lo realiza Dirección Financiera con la información del decreto – presupuesto para la vigencia y reservas–.
2. Segunda fase: cargue de la información correspondiente a magnitudes de cada proyecto de inversión por vigencia (reprogramación).
  - SUIFP por medio de actualización sin trámite se crea nueva versión del proyecto para ajustar distribución de costos por actividad, metas de los indicadores, fuentes, focalización, regionalización según decreto de liquidación.
  - SEGPLAN por medio de los componentes de inversión, gestión, territorialización y actividades, se registra la magnitud correspondiente a cada meta proyecto por vigencia.
3. Tercera fase: se realiza el seguimiento mensual y/o trimestral a los proyectos de inversión, con el insumo de la ficha de indicadores de proyecto (PLE-PIN-F020) que aportan las diferentes gerencias, los reportes de ejecución de BOGDATA (RP del periodo, ejecución de gastos e inversiones, y reservas), y reportes SIPSE (reporte saldo de actividades por proyecto).
  - Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión, SPI, se registra el avance en ejecución presupuestal por vigencia (proyecto, focalización, y regionalización), y reservas; registro de obligaciones por actividad; avance de metas de indicadores de producto y gestión, y consolidación del informe ejecutivo del proyecto.
  - SEGPLAN se registra la información correspondiente al avance de la ejecución trimestral del proyecto de inversión en: componente de inversión, componente de gestión, territorialización y actividades.
4. Cuarta fase: se realiza en caso de requerirse, actualizaciones de proyecto con o sin trámite presupuestal.
  - SUIFP se registran los ajustes con trámite presupuestal –aquellos que modifican valor de los proyectos de inversión (con justificación técnica y financiera avalada por Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación)– y ajustes sin trámite presupuestal –aquellos que no modifican valores totales del proyecto, sino, redistribuciones en valores de actividades, y ajustes en magnitudes dentro del proyecto de inversión–
  - SEGPLAN se registran los ajustes del proyecto, en el módulo actualización Plan de Acción y actualización ficha EBI-D.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**  
**PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**  
**Gestión de los proyectos de inversión**

Código: PLE-PIN-M006

Versión: 03

Vigencia desde:  
13 de junio de 2022

- SIPSE registra las modificaciones presupuestales y físicas que se solicitan desde cada gerencia del proyecto de acuerdo con las necesidades de contratación y/o cumplimiento de las metas proyecto y de plan de desarrollo.
- BogData se registran los ajustes por concepto de gasto, en las actualizaciones de proyecto.

La información consolidada de seguimiento alimentará los tableros de control que se estructuran para los análisis y toma de decisiones. En esta consolidación se tendrá en cuenta información de todo el ciclo de inversión pública.

Esta etapa se desarrolla aplicando el procedimiento PLE-PIN-P012 Ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión y las siguientes instrucciones:

PLE-PIN-IN007: Instrucciones para la expedición de viabilidad técnica a solicitud de procesos contractuales

PLE-PIN-IN011: Instrucciones para la formulación, programación y actualización del Producto Meta Resultado - PMR

PLE-PIN-IN015: Instrucciones para trámites presupuestales de los proyectos de inversión

PLE-PIN-IN016: Instrucciones para registro de información en aplicativos distritales y nacionales

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

Página

## 5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

### 5.1. Documentos internos

Código	Documento
PLE-PIN-P008	Formulación y estructuración de proyectos de inversión
PLE-PIN-P011	Programación de los proyectos de inversión (POAI).
PLE-PIN-P012	Ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión
PLE-PIN-IN007	Instrucciones para la expedición de viabilidad técnica a solicitud de procesos contractuales
PLE-PIN-IN009	Instrucciones para la expedición del concepto de viabilidad de los proyectos de inversión
PLE-PIN-IN011	Instrucciones para la formulación, programación y actualización del Producto Meta Resultado - PMR
PLE-PIN-IN015	Instrucciones para traslados presupuestales de proyectos de inversión
PLE-PIN-IN016	Instrucciones para registro de información en aplicativos distritales y nacionales
PLE-PIN-F020	Hoja de vida indicadores proyectos de inversión y plan de desarrollo
PLE-PIN-F045	Resumen ejecutivo del proyecto de inversión
PLE-PIN-F046	Traslado presupuestal interno proyecto de inversión
PLE-PIN-F047	Adiciones a proyecto de inversión
PLE-PIN-F048	Justificación solicitud de modificación presupuestal
PLE-PIN-F049	Traslado presupuestal entre proyectos de inversión
PLE-PIN-F050	Justificación vigencias futuras
PLE-PIN-F051	Registro de información VF

### 5.2. Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Constitución política de Colombia	1991	Título XII del régimen económico y de la hacienda pública	Art. 339: estructura y composición de los planes de desarrollo nacional y territorial. Art. 343: competencia para la evaluación de gestión y resultados de la administración pública.



**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**  
**PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**  
**Gestión de los proyectos de inversión**

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
			art. 344: competencias para la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios. Art 361: fortalecimiento de la transparencia, la participación ciudadana y el buen gobierno.
Ley 152	1994	Por la cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo	Todos los artículos
Decreto 1421	1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el distrito capital de Santafé de Bogotá	Todos los artículos
Decreto 714	1996	Por el cual se compilan el acuerdo 24 de 1995 y acuerdo 20 de 1996 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto distrital.	Todos los artículos
Acuerdo 12	1994	Por el cual se establece el estatuto de planeación del distrito capital y se reglamenta la formulación, la aprobación, la ejecución y la evaluación del plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del distrito capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias.	Todos los artículos
Ley 1955	2018	Presupuesto orientado a resultados. La programación presupuestal debe estar orientada a resultados es una técnica presupuestal que promueve el uso eficiente y transparente de los recursos de inversión, permite alinear los objetivos y prioridades definidos en el Plan Nacional de Desarrollo con el Plan Plurianual de Inversiones y hace posible establecer una relación directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía	Artículo 38
Resolución 4788	2016	Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales”, dispone al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas	Todos los artículos



**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**  
**PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**  
**Gestión de los proyectos de inversión**

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
		Públicas – SUIFP como la herramienta informática a través de la cual se gestionan los proyectos de Inversión, independiente de la fuente de financiación y del nivel de gobierno	
Decreto 1082	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional.	Capítulo 2: el ciclo de vida de los proyectos de inversión pública. Sección 1: estructuración integral de proyectos estratégicos.  Capítulo 5: de la ejecución de los proyectos de inversión pública. Capítulo 6. Del seguimiento a los proyectos de inversión pública. Capítulo 7. de la evaluación posterior a los proyectos de inversión pública.
Circular 09	2008	Procedimiento para la solicitud de Vigencias Futuras	
Res. 191	2017	Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital	Todos los artículos
Decreto 192	2021	Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones	Todos los artículos

**5.3. Documentos externos**

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A	-	-	-